

Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Franco Villagarcía Gonzales, como representante alterno de la Presidencia del Consejo de Ministros, ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

976064-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0250-2013-MINAGRI-SENASA

16 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos con cargo de confianza, la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal l) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG, señala como función del Jefe Nacional del SENASA, en su calidad de máxima autoridad y funcionario de mayor jerarquía de la entidad, la designación de los Directores Generales;

Que, se ha visto por conveniente designar al Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos con cargo de confianza y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Ing. MOISÉS EUGENIO PACHECO ENCISO en el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA.

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JORGE BARRENECHEA CABRERA
 Jefe
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria

976016-1

CULTURA

Aprueban Directiva "Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 050-2013-VMPCIC-MC

Lima, 6 de agosto de 2013

Vistos, el Informe N° 017-2013-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 764-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, en su Capítulo V, regula los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas;

Que, el Artículo 11° de la precitada Ley, referido a los premios nacionales, dispone: "El Ministerio de Cultura convoca a concurso y otorga cada año los premios a los mejores proyectos y obras cinematográficas peruanas de cortometraje y largometraje en el ámbito nacional, en sus diferentes categorías y etapas. El premio consiste en un apoyo económico no reembolsable.";

Que, los literales c) e i) del Artículo 5° de la Ley de creación del Ministerio de Cultura antes referida, precisan las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura, dentro de las cuales se encuentran: "El dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política sectorial, la gestión de los recursos del Ministerio de Cultura y para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, (...) en las materias de su competencia."; y, "La promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales.", respectivamente;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto la Directiva denominada: "Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura";

Que, con los documentos del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitieron su opinión favorable respecto a la aprobación de la Directiva antes mencionada;

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 129-2011-MC de fecha 14 de abril de 2011, dispone que la Secretaría General o Viceministerio según corresponda aprobará las Directivas de considerarlo conveniente, numerando y expidiendo las respectivas resoluciones;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la Directiva antes señalada, con la finalidad de lograr homogeneidad, transparencia y predictibilidad en cuanto al desenvolvimiento de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas convocados por el Ministerio de Cultura, optimizando los procedimientos administrativos derivados de los mismos, respetando el debido procedimiento y cautelando el derecho de los participantes;

Estando a lo visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, denominada: "Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura"; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise el cumplimiento de las disposiciones complementarias de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.